

RESOLUCION No. () 392

“Por la cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio”.

La Gerente de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio

En uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en los artículos 21 del Manual de Presupuesto Adoptado mediante el Acuerdo 159 del 27 de septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo segundo de la Resolución 2368 del 5 de octubre de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se encargó de las funciones de Gerente General de ENTerritorio al Subgerente Financiero de la Entidad.

Que, para la autorización de vigencias futuras, por regla general, el artículo 21° del Manual de Presupuesto de ENTerritorio, establece que debe haber autorización de la Junta Directiva de la Entidad.

Que, el Manual de Presupuesto en el Parágrafo del artículo 21°, establece como excepción a la autorización de la Junta Directiva que *“Para los compromisos que afecten el presupuesto de gastos de los rubros correspondientes a Gastos Administrativos, solamente requerirán autorización por parte de la Gerencia General”.*

Que, se requieren recursos para adelantar la contratación de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Enterritorio y de los que sea legalmente responsable.

Que, el Subgerente Administrativo de la Entidad, mediante el memorando 20224300139793 de fecha 18 de octubre de 2022, solicita la autorización de vigencias futuras con el fin de asumir obligaciones que afecten el presupuesto de la vigencia 2023, para la suscripción del contrato del servicio de vigilancia y seguridad privada armada y no armada, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Que, en el citado documento, se consigna la descripción de la necesidad de contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, para los bienes muebles e inmuebles de propiedad de ENTerritorio, en los cuales es legalmente responsable, estableciéndose en lo relacionado con el plazo de los contratos se puede concluir que: *“(…) ENTerritorio tiene la obligación de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles a su cargo que son de su propiedad o por los que es legalmente responsable, lo que implica la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes, con el fin de proporcionar la seguridad para las instalaciones, empleados, colaboradores, visitantes y público en general; por lo tanto, se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada armada y no armada, en cumplimiento de lo previsto en las normas precitadas. (...)”*

Que, en consideración a lo expresado en el citado memorando, el plazo estimado de ejecución contractual esta de doce meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, por tanto se encuentran reunidas las condiciones necesarias para la autorización de las vigencias futuras.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la asunción de obligaciones que afectan el presupuesto de Gastos Administrativos de vigencias futuras, para la vigencia 2023, por la suma de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.169.714.752,00)**, con el fin de que ENTerritorio atienda obligaciones contractuales derivadas en la suscripción del contrato servicios de vigilancia y seguridad privada, para los bienes muebles e inmuebles de propiedad de ENTerritorio y de los que sea legalmente responsable, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR VIGENCIA FUTURA 2023
ASEO Y VIGILANCIA	3.169.714.752,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, 21 días del mes de octubre 2022.

LINA MARIA
BARRERA RUEDA

Firmado digitalmente por
LINA MARIA BARRERA RUEDA
Fecha: 2022.10.21 11:57:43
-05'00'

LINA MARIA BARRERA RUEDA
Gerente General

Preparo: Sandra Cecilia Cadena Castañeda – Gerente de Unidad del Grupo de Presupuesto
Revisó: Carlos Andrés Montanez Silva - Subgerente Financiero
Andrea Carolina Alvarez Casadiego – Jefe Oficina Asesora Jurídica